



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°029-2024/MPM/GM.

Huacrachuco, 26 de marzo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, quien suscribe;

VISTO:

El Informe N°058-2024-MPM/GDUR/SEPI-LACV de fecha 25 de marzo de 2024, expedido por el Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión; Informe N°271-2024-GDUR-LMT de fecha 25 de marzo de 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su artículo 142° y numeral 142.7 (numeral incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N°377-2019-EF.) señala que: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originan la paralización de la ejecución de las prestaciones estas pueden acordar por escrito la suspensión de plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda el objeto de la contratación, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión (...)"

Que con fecha 15 de agosto de 2023 se suscribe el CONTRATO DE SERVICIO N° 044 – 2023 – MPM, entre la Municipalidad Provincial de Marañón, con RUC N° 20228453146 y de otra parte el CONSORCIO LA FLORIDA con RUC N° 20611395664, para la contratación del servicio de consultoría de obra, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO DE LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO-PROVINCIA DE MARAÑÓN-DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N° 2558108, pactándose un plazo de 150 días calendarios (05 meses) para la presentación del producto final;

Que, mediante Resolución Municipal N°123-2023/MPM/GM de fecha 23 de enero de 2023, se dispuso: "APROBAR LA PRIMERA SUSPENSIÓN DE PLAZO por el periodo de 60 días calendarios del CONTRATO DE SERVICIO N°044 – 2023 – MPM, entre la Municipalidad Provincial de Marañón y el CONSORCIO LA FLORIDA con RUC N° 20611395664, para la contratación del servicio de consultoría de obra, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO DE LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2558108";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N° 00052-2024-DDCHCO/MC, de 10 de enero de 2024 de la dirección desconcertada de cultura Huánuco MINCU, notifica a la desestimación del acto administrativo de la solicitud de expedición del Certificado de inexistencia de restos Arqueológicos, porque parte del área del proyecto abarca una zona con que tiene antecedentes catastrales arqueológicos registrados en el Ministerio de Cultura, a través del Sistema de Información Geográfico de Arqueología- SIGDA.

Que, mediante Carta N° 014-2023KEAT/LAFLORIDA, donde se solicita la continuidad de la suspensión de plazo; por el motivo de que, el bien inmueble prehispánico, sitio arqueológico Pueblo Viejo abarca parte de las líneas de conducción y distribución por donde se ha propuesto el paso de parte de las tuberías del proyecto de inversión; por tanto, el consultor solicita la ampliación del tiempo de suspensión de plazo del CONTRATO DE SERVICIO N° 044-2023-MPM/; por ser observaciones subsanables.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°007-2024/MPM/GM de fecha 23 de enero de 2024, se dispuso: "APROBAR LA SEGUNDA SUSPENSIÓN DE PLAZO por el periodo de 60 días calendarios del CONTRATO DE SERVICIO N°044 – 2023 – MPM, entre la Municipalidad Provincial de Marañón y el CONSORCIO LA FLORIDA con RUC N° 20611395664, para la contratación del servicio de consultoría de obra, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO DE LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2558108";

Que, mediante carta N° 02-2024-KEAT/LAFLORIDA, donde solicita la continuidad de la suspensión de plazo; por el motivo que, el bien inmueble prehispánico sitio arqueológico, abarca que las líneas de conducción y distribución, por donde se ha propuesto el paso de las tuberías el proyecto de inversión; por lo tanto, el consultor solicita la ampliación del tiempo de suspensión de plazo de CONTRATO DE SERVICIO N° 044-2023-MPM por ser observaciones subsanables.

CONTRATO N°044-2023	PLAZO EN DIAS	INICIO SEGÚN CONTRATO	TERMINO SEGÚN CONTRATO	OBSERVACIÓN
PRIMER ENTREGABLE	45	16/08/2023	30/09/2023	Presento conforme dentro del plazo.
SEGUNDO ENTREGABLE	90		14/11/2023	➤ Primera ampliación de plazo aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°123-2023/MPM/GM, por trámites ante el MINCU por 60 días del 14/11/2023 al 13/01/2024. ➤ Segunda Ampliación de Plazo aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°007-2024/MPM/GM, por tramites ante el MINCU por 60 días desde el 14/01/2024 al 13/03/2024. ➤ Tercera ampliación de plazo por tramites del CIRA de 35 días del 14/03/2024 al 17/04/2024. Se solicita aprobar.
TERCER ENTREGABLE	150		13/01/2024	De acuerdo con la solicitud de ampliación de plazo el tercer entregable culminaría el 16 de junio del 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"En el CONTRATO N 044-2023-MPM se especifica los plazos estipulados para la presentación de los entregables del Expediente Técnico, según lo siguiente:

- Primer entregable: 45 días calendarios
- Segundo entregable: 90 días calendarios
- Tercer entregable: 150 días calendarios

El primer entregable fue presentado con fecha 29 de setiembre de 2023 mediante CARTA N°009-2023-KEAT/LAFLORIDA. dentro del plazo establecido, para el caso del segundo entregable el Consultor solicita la suspensión de plazo del contrato exponiendo que dentro del contenido del segundo entregable es requisito la tramitación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) dicho certificado es emitido por parte del Ministerio de Cultura, quien dispone del plazo necesario para su evaluación y expedición, por tanto el plazo de espera no es causal atribuible al Consultor ni a la Entidad, en consecuencia no se puede presentar el segundo entregable en los plazos previstos cuya fecha de termino fue el 13 de noviembre de 2023. El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 142.7 señala que. (...) Art. 142.7 cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originan la paralización de la ejecución de las prestaciones estas pueden acordar por escrito la suspensión de plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda el objeto de la contratación, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión" (...)

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el párrafo tercero del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°264-2023-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03** del CONTRATO DE SERVICIO N°044 – 2023 – MPM, para la contratación del servicio de consultoría de obra, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO DE LA FLORIDA DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2558108, por un plazo de 35 días calendarios, debiendo quedar establecido las fechas para la presentación de los entregables del Expediente Técnico de la siguiente manera:

- Presentación del Primer entregable: 30 de setiembre de 2023
- Presentación del segundo entregable: 17 de abril de 2024
- Presentación del tercer entregable: 16 de junio de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y evaluación de la SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03 del CONTRATO DE SERVICIO N°044 – 2023 – MPM, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al Consultor en la siguiente dirección. Jr. Dos de mayo 2165, Huánuco -Huánuco y/o al Correo: consorciolaflorida23@gmail.com.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

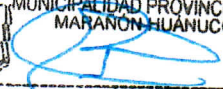
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Oficina General de Administración y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Marañón.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARANON-HUANUCO

Econ. William Antonio Rodríguez Jara
GERENTE MUNICIPAL

